

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 1981

Nº 19.391

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 61 de 20 de agosto de 1981, por la cual se autoriza la celebración de Contratos de Enmienda a convenios celebrados entre la República de Panamá, el Banco Hipotecario Nacional y la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.) y la contratación de préstamo con el otorgamiento de la Garantía de la Nación y se adoptan otras medidas.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No.61

(De 20 de agosto de 1981)

Por la cual se autoriza la celebración de Contratos de Enmienda a convenios celebrados entre la República de Panamá, el Banco Hipotecario Nacional y la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.), y la contratación de préstamo con el otorgamiento de la Garantía de la NACIÓN y se adoptan otras medidas.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a los Ministros de Vivienda y de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica para que, en nombre y representación de la NACIÓN y al Ministro de Vivienda para que en nombre y representación del Banco Hipotecario Nacional, celebren con la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.) Convenios de Enmienda a los Convenios de Implementación fechados los días 12 de septiembre de 1979 y el 27 de noviembre de 1979, los cuales fueron autorizados por Resolución de Consejo de Gabinete No.41-A de 8 de septiembre de 1979, que tienen por finalidad la implementación de programas de financiamiento para vivienda y mejoramientos comunitarios de las familias de bajos ingresos.

ARTICULO SEGUNDO: Acordar la celebración por la NACIÓN, como prestataria, de un contrato de préstamo

hasta por la suma de DOCE MILLONES DE DOLARES (U.S. \$12,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, con MERRILL LYNCH, PIERCE, FENNER and SMITH INCORPORATED, de acuerdo con los siguientes términos de referencia:

1. MONTO DEL PRESTAMO: El monto del préstamo será hasta por la suma de DOCE MILLONES DE DOLARES (U.S. \$12,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, y estará evidenciado por tres pagarés, por la suma de CUATRO MILLONES DE DOLARES, cada uno, los cuales se denominarán:

Serie A; Serie B; y Serie C.

2. TERMINO: El préstamo tendrá un término de treinta (30) años, contados a partir de la firma del contrato respectivo. Durante los diez (10) primeros años, contados a partir de la firma del contrato de préstamo, la NACIÓN sólo pagará intereses. Durante los siguientes veinte (20) años de vida del préstamo la NACIÓN pagará intereses y capital.

3. PREPAGO: La NACIÓN no podrá prepagar el préstamo durante los primeros diez (10) años de vida del préstamo. Luego de transcurridos dichos diez (10) años la NACIÓN podrá prepagar el préstamo.

4. PERIODO DE REDENCION: Los tenedores de los pagarés que evidenciarán el préstamo mencionado en este artículo tienen derecho a redimir dichos pagarés antes de la fecha de vencimiento de los mismos en las siguientes fechas:

Serie A, Primero de febrero de 1987

Serie E, Primero de agosto de 1987
Serie C, Primero de febrero de 1988

5. TASA DE INTERES: El préstamo devengará una tasa de interés de dieciséis un octavo por ciento (16 1/8%) anual.

ARTICULO TERCERO: La transacción que se autoriza mediante el Artículo Segundo de esta Resolución tiene por finalidad dar cumplimiento a los Convenios de Implementación a que se refiere el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO CUARTO: Los fondos provenientes del Contrato de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Segundo de esta Resolución serán utilizados en el financiamiento de soluciones habitacionales para familias de bajos ingresos en comunidades marginales en la República de Panamá.

ARTICULO QUINTO: Se faculta al Organo Ejecutivo para que en nombre y representación de la NACIÓN refianciance el préstamo que se acuerda mediante el Artículo Segundo de esta Resolución, siempre y cuando dicho refinanciamiento implique un plazo igual o mayor y una tasa de interés más favorables a la NACIÓN.

ARTICULO SEXTO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, para que en nombre y representación de la NACIÓN, suscriba el contrato y los pagarés a que se refiere el Artículo Segundo de esta Resolución y demás documentos o acuerdos que fuesen ne-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO**

cesarios para la obtención del financiamiento antes mencionado, y para que se incluyan en dicho contrato y demás documentos, todos los acuerdos, modalidades y convenios que a juicio de dichos servidores públicos fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas que a su juicio fueren prevalentes para este tipo de préstamo.

ARTICULO SEPTIMO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, para que en nombre y representación de la NACION, suscriba Convenio de Agencia de Pago a ser celebrado entre la NACION y THE RIGGS NATIONAL BANK OF WASHINGTON, D.C., en el cual se designa a esta institución financiera como Agente de Pago y se acuerdan las condiciones y términos para la tramitación de los pagos y transferencias de la transacción que se autoriza en el Artículo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO OCTAVO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación de la NACION, suscriba

ba Contrato de Garantía a ser celebrado entre la NACION y la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.), en relación con la transacción de préstamo que se autoriza mediante la presente Resolución. La Garantía que la NACION otorgará a la A.I.D., mediante el Contrato de Garantía a ser suscrito, también tendrá validez en el supuesto de que se refinancie el préstamo según se prevé en el Artículo Quinto de la presente Resolución. Esta Garantía la otorgará la NACION en consideración a que el gobierno de los Estados Unidos de América, a través del A.I.D., garantizará a MERRILL LYNCH, PIERCE, FENNER and SMITH, INCORPORATED y a sus sucesores y cesionarios, en el préstamo que esta compañía hará a la NACION.

ARTICULO NOVENO: La transacción a que se refiere esta Resolución ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO DECIMO: Esta transacción comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los ----- días del mes de mil novecientos ochenta y uno (1981).

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores
a.l.,

JOSE MARIA CABRERA J.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ROGELIO A. FABREGA Z.
La Ministra de Educación,
SUSANA RICA DE TORRILLOS

El Ministro de Desarrollo

Agropecuario

ALFREDO ORANGES B.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Obras Públicas,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Salud,

JORGE MEDRANO

El Ministro de Vivienda,

ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y

Política Económica.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 6265 de 6 de agosto de 1981, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "ABARROTERIA RAMON", ubicado en Calle 11 y Avenida Domingo Díaz, No. 2011 de la ciudad de Colón, al señor **ALBERTO LAU QUIROZ**.

Colón, 10 de agosto de 1981

Atentamente,
LILIA LEE CHEN DE FONG
Cédula No. 3-90-300

(L.009666)

3a. publicación.

AVISO

LLEVO A CONOCIMIENTO DEL PUBLICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 777 DEL CODIGO DE COMERCIO que mediante escritura pública no. 6100 de 9 de julio de 1981 otorgada en la Notaría Tercera del Circuito he comprado al señor **FEDERICO CHANG** el establecimiento comercial denominado **MERCADITO POPULAR** ubicado en la Vía Fernández de Córdoba No. 4220 Pueblo Nuevo amparado con la Licencia Tipo B, No. 13801.

DAVID FUOKONG LEE HO

(L 178072)

3a. Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

EDICTO No. A-35

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al público,

HACE SABER:

Que, **AGROMARINA DE PANAMA, S. A.**, persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha, rollo, imagen persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, Señor **WILLIAM RUSSELL MORE**, de na-

cionalidad NORTEAMERICANO, mayor de edad, identificado con la cédula E-8-3019 con residencia en Ave. Manuel Ma. Icaza ciudad de PANAMA, ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión TRANSITORIA de agua para: CREAR CONDICIONES AMBIENTALES FAVORABLES A LA CRÍA DE CAMARONES EN ESTANQUES.

En la finca, inscrita en el tomo, folio ubicada en el Corregimiento de EL ROBLE, distrito de AGUADULCE, en la provincia de COCLE, para obtener un caudal de 1,700 litros de agua por segundo.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de EL ROBLE, en el distrito de AGUADULCE y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 6 días del mes de agosto de 1981.

ING. IRVING R. DIAZ H.,
Director Nacional de RENARE

ING. JAIME E. DIEZ P.,
Jefe de Legislación y Fiscalización
de Aguas - RENARE.

L - 022729

3 publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad SCANNON, LTD., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición propuesta por la sociedad SCANNON LTD., a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, contra la solicitud de registro de la marca de comercio KANON; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy diecisiete (17) de agosto de 1981 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio
Licda. DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
Secretaría AD-HOC.

L009682

3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad INNOVACION INTERNACIONAL, ZONA LIBRE, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición propuesta por la sociedad SKIVA INTERNACIONAL INCORPORATED, a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, contra la solicitud de registro de la marca de comercio SKIVA; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy diecisiete (17) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio

Licda. Dixiana Candanedo de Pereira
Secretaría Ad-Hoc.

L009681

3ra. publicación

A VISO

MEANA, MELENDEZ, Compañía Limitada pone en conocimiento del público que ha traspasado el establecimiento comercial "PANADERIA AURORA" ubicado en Ave. 5, 11-65, Plaza Arango de esta ciudad a la empresa DAMORO, S.A. mediante venta en Escritura Pública No. 8191 de 20 de agosto de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Este anuncio se publica para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Licda. Elsa Méndez de García
(Céd. 3-48-333)

Firma responsable
Panamá, 21 de agosto de 1981

L009840

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante de la sociedad IN-

NOVACION INTERNACIONAL, ZONA LIBRE, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio JOU JOU, promovida en su contra por la sociedad JOU JOU DESIGNS INC. a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI. Se le advierte al emplazado que debe comparecer dentro de los días estipulados, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy diecisiete (17) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Licda. GEORGINA I. DE PEREZ

Directora General de Comercio

Licda. DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
Secretaría AD-HOC.

L009683

3a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad IMPORTADORA EL TRIUNFO, S. A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición propuesta por la sociedad SCANNON LTD., a través de la firma DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, contra la solicitud de registro de la marca de fábrica KANON; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy diecisiete (17) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. GEORGINA I. DE PEREZ,
Directora General de Comercio
Licda. DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
Secretaría AD-HOC.

L009680

3a. publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

EDICTO No. A-25

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al público

HACE SABER:

Que MADARA, S.A. persona jurídica legalmente inscrita bajo la ficha 055328, rollo 3914 imagen 0093 persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal señor ANTONIO CIRONELLA DEL VALLE, de nacionalidad española mayor de edad, identificado con la cédula Pasaporte 98-439-79 con residencia en LOS SANTOS ciudad de LOS SANTOS ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión TRANSITORIA de agua para: CRIA DE CAMARONES EN ESTANQUE BOMBADA AGUA DEL ESTERO BOCA VIEJA EN TERRENO NACIONAL EN CONCESION ubicada en el Corregimiento de SANTA ANA Distrito de LOS SANTOS, en la Provincia de Los Santos para obtener un caudal de 4,032 litros de agua por segundo.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de SANTA ANA en el Distrito de LOS SANTOS y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los días del mes de agosto de 1981

TEC EUTQUIO D. ANGULO Z
Jefe de Fiscalización de Aguas

ING. IRVING R. DIAZ
Director Nacional de RENARE

L 022666
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

EDICTO No. A-26

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al público

HACE SABER:

Que PALMAR DEL SUR, S.A. persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha 06018, rollo 004586 imagen 0044, persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, señor JOSE EPIMENIDES QUINTERO CORREA, de nacionalidad PANAMEÑA mayor de edad identificado con la cédula 6-49-192, con residencia en Panamá ciudad de Panamá, ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión Transitoria de agua para: Cria de camarones en estanque bombeada del Estero El Palmar hacia tierras nacionales en solicitud de concesión ubicada en el Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos en la Provincia de Los Santos para obtener un caudal de 2,027 litros de agua por segundo.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de Santa Ana en el Distrito de Los Santos y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a Costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 11 días del mes de agosto de 1981

ING. IRVING R. DIAZ H
Director Nacional de RENARE

ING. JAIME E. DIEZ P.
Jefe de Fiscalización de Aguas de RENARE

(L 022724)
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 10

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera hace saber:

Que la señora MARIA ELIDA LOPEZ BONILLA, panameña mayor de edad, soltera, oficio, ama de casa portadora de la cédula de identidad personal No. 4-58-452 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Juana de la Caba donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 3/n y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, folio 102 tomo 194, ocupado por CAMISERA LOPEZ CON 17,00 MTS
SUR: CALLE JUANA DE LA COBA CON 13,50 MTS
ESTE: ZANJA Y TERRENO MUNICIPAL CON 30,02 MTS

OESTE: Resto de la finca 6028, folio 104 tomo 194, ocupado por JOSE JESUS RAMOS con 30,01 mts

AREA TOTAL DEL TERRENO:
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (456,87 M2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de enero de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:

Fdo

PROF. BIENVENIDO CARDENAS

OFICIAL DEL DEPTO DE CATASTRO
FDO

Sra. CORALIA DE ITURRALDE

L 022732

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
OFICINA REGIONAL No. 5
CAPIRA- PANAMA

EDICTO No. 107-DRA.81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de PANAMA al público

HACE SABER:

Que el señor SANTO DOMINGO CMI-RU, vecino del Corregimiento de Los Llanitos distrito de San Carlos ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0028 de adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas que forman parte de la finca No. 18929 inscrita a tomo 455 folio 474 Sección de la Propiedad y de propiedad de la nación, de dos parcelas: de Has -- metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de LOS LLANITOS distrito de San Carlos, de esta provincia cuyos linderos son los siguientes: PARCELA No 1: área 1 Has has 8958, 62.

NORTE: Terreno de Inés Rodríguez Rodríguez

SUR: Camino al Valle y a otros lotes

ESTE: Caminos a otros lotes

OESTE: Camino a otros lotes

PARCELA No. 2- Área

0 Has -- 1216, 61 M2.

NORTE: Terreno de Ernesto Chérigo
SUR: Terreno de Diomedes Sánchez y Río Mata Ahogado.
ESTE: Terreno de Ernesto Chérigo y Río Mata Ahogado
OESTE: Camino a otros lotes y al Valle

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo, se entregarán al interesado, para que las haga publicar correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 28 días del mes de julio de 1981

Algis Barrios
Funcionario Sustanciador

Sofía G. de González
Secretaria Ad-hoc
L- 191278

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
OFICINA REGIONAL No. 5, CAPIRA
PANAMA

EDICTO No. D. R. C. P. No. 111 --
DRA-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de PANAMA, al público,

HACE SABER:

Que el señor ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ vecino del corregimiento de LOS LLANITOS distrito de San Carlos ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0017 de adjudicación y Título Oneroso de dos parcelas que forman parte de la finca No. 18929 inscrita a tomo 455 folio 474 Sección de la Propiedad y de propiedad de la nación, de dos parcelas de 0 Has 8082.70 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de LOS LLANITOS distrito de San Carlos de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA NO 1: Área 0 Has 0817.70 M2

NORTE: Camino que conduce hacia otros lotes e intercepta camino a El Valle.

SUR: Río Mata Ahogado

ESTE: Río Mata Ahogado

OESTE: Terreno de Ernesto Chérigo

PARCELA No. 2- Área 0 Has --7265.00 M2.

NORTE: Río Mata Ahogado

SUR: Terreno de José de la Rosa Ureña

ESTE: Terreno de Inés Rodríguez

OESTE: Terreno de Ernesto Chérigo y Diomedes Sánchez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 3 días del mes de agosto de 1981.

Algis Barrios
Funcionario Sustanciador

María Elena Batista Román
Secretaria Ad-hoc

L-191280
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

EDICTO No. A-34

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al público,

HACE SABER:

Que AGROMARINA DE PANAMA S.A., persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha -----rollo-----imagen----- persona mercantil del Registro público, a través de su representante legal, señor William Russell More de nacionalidad norteamericana, mayor de edad identificado con la cédula E-8-30129 con residencia en Ave. Manuel Ma. Icaza, ciudad de Panamá ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión Transitoria de agua para:

crear las condiciones ambientales favorables a la cría de camarones en estanque en la finca 51.208 inscrita en el tomo 1194 folio 320 ubicada en el Corregimiento de Veracruz distrito de Arraiján en la provincia de Panamá para obtener un caudal de 1,700 litros de agua por segundo.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de Veracruz en el distrito de Arraiján y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante.

Este Edicto tendrá vigencia de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 6 días del mes de agosto de 1981.

Dr. JAIME E. DIEZ P.

Jefe de Legislación y Fiscalización de Agua - RENARE

Ing. IRVING R. DIAZ H.
Director Nacional de RENARE

L-022728
primera publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
OFICINA REGIONAL No. 5, CAPIRA
PANAMA

EDICTO No. D.R.C.P. No. 118-DRA-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA: Al Público,

HACE SABER:

Que el señor ELISEO RODRIGUEZ RUIZ, vecino del Corregimiento de LOS LLANOS, Distrito de SAN CARLOS ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-081 de adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas que forman parte de la finca No. 18929 inscrita a tomo 455, folio 474 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de dos parcelas de Has-2071.85 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de LOS LLANOS Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: Área 0 Has.-2071.85 M2.

NORTE: Camino que conduce hacia río Indio y a El Valle.

SUR: Servidumbre que conduce hacia el camino a El Valle, y a otros lotes.

ESTE: Terrenos de Diomedes Sánchez.

OESTE: Camino que conduce hacia El Valle y a río Indio.

PARCELA No. 2-Área 0 Has.-3,646.91 M2.

NORTE: Campo de juego.

SUR: Terrenos Nacionales y servidumbre que intercepta camino principal

ESTE: Terrenos de Diomedes Sánchez.

OESTE: Terrenos de la Capilla.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar y copias correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 19 días del mes de AGOSTO de 1981.

María Elena Batista Román
Secretaria Ad-hoc.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador
L008807

(Única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA 5-
CAPIRA

EDICTO No. 121 DRA. 81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público:

HACE SABER:

Que el señor FIDEL VEGA OBON Y OTROS, vecino del Corregimiento de CIRI GRANDE, Distrito de CAPIRA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-119-147, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0403 la Adjudicación a Título Oneroso de 78 Has.-0632.66 M2, metros cuadrados, ubicada en RIO INDIO, Corregimiento de CIRI GRANDE, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos Nacionales.
SUR: Terrenos Nacionales
ESTE: Terrenos Nacionales y Río

Jordanal

OESTE: Terrenos de Prudencio Rodríguez y Terrenos Nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 21 de agosto de 1981.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

María Elena Batista Román
Secretaria Ad-Hoc.

L009834
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
EDICTO No. A-24

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al público

HACE SABER:

Que, HACIENDA EL ROSARIO, persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha 040804, rollo 002348, imagen 0096 persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, señor AURELIO GUARDIA P., de nacionalidad PANAMEÑA mayor de edad, identificado con la cédula 2-3-549, con residencia en Penonomé, ha solicitado ante

te esta Dirección Nacional, Concesión Transitoria de agua para: Cría de camarones en estanque, bombeada del estero Chorrerita, hacia tierras nacionales en solicitud de concesión, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, en la Provincia de Coclé para obtener un caudal de 630 litros de agua por segundo.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de Juan Díaz, en el Distrito de Antón y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 29 días del mes de julio de 1981.

TEC. EUTQUIO D. ANGULO Z.
Jefe de Fiscalización de Aguas de RENARE

ING. IRVING R. DIAZ H.
Director Nacional de RENARE

L022992
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA
EDICTO No. 51

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR WASHINGTON DANIEL CASTILLO MORENO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, residente en Panamá, Calle Juan B. Sosa No. 1320, con cédula de identidad personal No. 8-305-478 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle La Tuliueca del Barrio La Tuliueca, Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número B-2-7 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle La Tuliueca con 23.00 mts.

SUR: Resto de la Finca 6028 Tomo 194 Folio 104 ocupado por Alcino Coronel y Gladys E. Castillo con 34.50 mts.

ESTE: Resto de la finca 6028 Tomo 194 Folio 14 ocupado por Marcia E. Calzudis Casanova con 30.00 mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028 Tomo 194 Folio 104 ocupado por zanja pluvial con 32.12 mts.

Area total del terreno: Ochocientos sesenta y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (862.43 M2).

Con base a lo que dispone el Ar-

tículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

El Alcalde:

Fdo. Sr. Máximo Saavedra Carrasco

Director Depto. de Catastro
Fdo. Sra. Coralía de Iturralde

L009719
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO No. 387
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera hace saber:

Que el Sr. (a) ANTONIO ISAAC DIAZ panameño, mayor de edad, casado, operador de equipo pesado, residente en este distrito, portador de la cédula de identidad personal No. 8-158-379, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle San Cristóbal de la barriada corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Joaquín Samaniego, con 22.13 mts.

SUR: Predio de J. Pinzón, con 6.40 mts.

ESTE: Predio de José Pinzón, con 44.19 mts.

OESTE: Calle San Cristóbal, con 40.58 mts.

Area total del terreno: Quinientos ochenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados, con cincuenta centímetros cuadrados, (585.750 M2) mts.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

(Fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS
EL ALCALDE:

Jefe del Dpto. de Catastro:
(Fdo) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

L191215
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCIÓN REGIONAL No. 5
CAPIRA

EDICTO 115-DRA, 81

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público.

HACE SABER:

Que el Sr. (a) Legal: SERAFIO AGUILAR, o SERAFIO GONZALEZ, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera

Distrito de Arraiján ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0457, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 2622, inscrita a Tomo No. 117 Folio No. 240, sección de la propiedad y de la propiedad de la nación, con una superficie de 0 Has. 2388,76, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Félix Marín y Demesio López.
SUR: Terreno de Miguel Pérez y Pedro Vargas.

ESTE: Terreno de Demesio López.
OESTE: Terreno de Víctor Vergara y servidumbre a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador.

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc.

L022894
(Única Publicación.)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCIÓN REGIONAL No. 5 CAPIRA

EDICTO 113 Dra. 81

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el Sr. (a) BERTILDA GOMEZ CASTRO, vecino (a) del Corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-184, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 671, inscrita a Tomo No. 14 Folio No. 84, sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. 703,37, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera hacia el alto de San Francisco

SUR: Terreno de Florentina Zalamin

ESTE: Terreno de Fernando Mendoza

OESTE: Carretera hacia otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 7 días del mes de agosto de el año 1981

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador.

L022896.
(Única Publicación.)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCIÓN REGIONAL No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 113-DRA-81

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el Señor DIOMEDES SANCHEZ, vecino del Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0019, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 18929, inscrita al Tomo No. 455, Folio No. 474, sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 1 Has. 0728,92 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre hacia otros lotes y al camino principal

SUR: Río Mata Ahogado

ESTE: Río Mata Ahogado

OESTE: Terreno de Eliseo Rodríguez y campo de juego.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 19 días del mes de agosto del año 1981.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

María Elena Batista Román
Secretaría Ad-Hoc

L009809
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCIÓN REGIONAL No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 117-DRA-81

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el Señor MELQUIADES RIEGA WONG (en representación de la J.C. de Bejuco), vecino del Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-110-915, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 6-091 la adjudicación a Título Oneroso de 1 Has. 8422,55 metros cuadrados, ubicada en Pajonal, Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, de esta Provincia, cuyos linderos, son los siguientes:

NORTE: Terreno de Valerio Zambrano, y María Márquez.

SUR: Terreno de Beatriz Rodríguez, y Carretera a la C.I.A. y al Llano

ESTE: Terreno de Bartolomé Ruiz

OESTE: Terreno de Beatriz Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 14 de agosto de 1981.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González L009810
Secretaría Ad-Hoc (Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 116-DRA-81

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que la señora GUILLERMINA LUCK DE PEREZ, vecina del Corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8,017, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 671, inscrita al Tomo No. 14 Folio No. 84, sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hás.-4189.48, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a otras fincas y a La Valdeza

SUR: Terreno de Marcelino Rodríguez y Avelino Ureña

ESTE: Terreno de Avelino Ureña

OESTE: Servidumbre a otras fincas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 14 días del mes de agosto del año 1981.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc

L-009808
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO
DEL PRESENTE EDICTO, AL PUBLICO

HACE SABER:

Que FLORENCIA VEGA SAMANIEGO, ha presentado solicitud para que se le declare en matrimonio de hecho con PASTOR RIVERA RAMOS (q.e.p.d.) y basa su solicitud en los siguientes hechos:

PRIMERO: Florencia Vega Samaniego y Pastor Rivera Ramos vivían unidos de hecho como marido y mujer en estado de singularidad y estabilidad por más de diez años.

SEGUNDO: Al momento de su muerte

el día 11 de agosto de 1975 Pastor Rivera Ramos era soltero e iba a contraer matrimonio con la señora Florencia Vega Samaniego.

TERCERO: Florencia Vega Samaniego y Pastor Rivera Ramos por ser solteros estaban en condición de contraer matrimonio.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, para que todos los que crean tener derecho a oponerse a esta solicitud comparezcan al tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad.

Panamá, 20 de julio de 1981

El Juez,

(fdo) Jacinto Cerezo Góndola

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

(L 022948
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JULIO VALDERRAMA MENESES (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno.

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JULIO VALDERRAMA MENESES, desde el día 20 de abril de 1981, fecha de su defunción; y

B) Es heredera del causante, en su condición de hermana la señora ZOILA VALDERRAMA MENESES.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario se tenga como parte al Señor Director de Ingresos; y

EDITORA RENOVACION, S. A.

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, La Juez (fdo) Zoila Esquivel V., (fdo) Carlos Strah Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 22 de junio de 1981, y copia a la parte interesada, para su publicación.

Lieda. Zoila Esquivel V.
(fdo) Juez Segunda del Circuito.

Carlos Strah C.
Secretario

L-009659
(Única Publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE SAN LORENZO

EDICTO No. 1

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley, al público en general,

HACE SABER:

"Que en este Despacho se presentó la señora Margarita Moreno de Troya, mujer, panameña, mayor de edad, viuda, maestra, vecina de esta jurisdicción, con cédula de identidad personal No. 4-30-800, y le confirió poder especial a la Licenciada Martha I. Silveira, a fin de solicitar Título de Plena Propiedad Municipal, sobre un lote de terreno que posee dentro de los Ejidos de la Comunidad de San Lorenzo, que el mismo tiene una superficie de 1,953.13M2, con los siguientes linderos: Norte, Calle sin nombre Sur, parte de la Finca Municipal 17300 ocupada por la Corregiduría de San Lorenzo y parte de la finca municipal 17300 ocupada por Mario Virgilio Troya; Este, Parte de la Finca Municipal 17300 ocupada por José De la Rosa Carrasco, y, Oeste, Calle sin nombre y para comprobar los derechos que le asisten a la señora Margarita Moreno de Troya, se le recibió declaración a los señores José Maximiliano Morales Camarena o José Tejera, Carlos Rodríguez Sobenis y José de la Rosa Carrasco Mendoza".

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación en esta localidad por tres (3) días consecutivos. Dado en Horconitos, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno -1981.

El Alcalde,
(fdo) Santos Herrera

Secretaria
(fdo) Mayda Selix Tejera.